



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000023

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0006174

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de noviembre de 2002, se ha otorgado ante el Notario Interino Décimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "RAIMEX C. LTDA.", por **INMOBILIARIA ANALIA S.A.**, disolución anticipada de "RAIMEX C. LTDA."; transformación de la sociedad anónima **INMOBILIARIA ANALIA S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada denominada **INMOBILIARIA ANALIA C. LTDA.**, prórroga de plazo, aumento de capital, y reforma integral del estatuto de ésta última;

QUE el señor ingeniero Renato Aguilar Marzo, en su calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA ANALIA S.A.** y por otra parte la señora María Luisa Marzo de Velasco, en su calidad de Presidente de la compañía "RAIMEX C. LTDA.", con el patrocinio del abogado Carlos Pazmiño Campos ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **2003-0228-DI** de 28 de febrero de 2003;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. **G-IJ-03-5141** de septiembre 19 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía "RAIMEX C. LTDA.", b) la fusión que por absorción hace **INMOBILIARIA ANALIA S.A.**, c) la transformación de la sociedad anónima **INMOBILIARIA ANALIA S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada denominada **INMOBILIARIA ANALIA C. LTDA.**, d) la prórroga de plazo a **CIENT AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución, e) el aumento de capital por **CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIEZ MIL QUINIENTAS** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, f) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura. \$ 420

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

Amy



Página 2.

RESOLUCION No.03-G-DIC- 0006174

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de noviembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía **INMOBILIARIA ANALIA S.A.**, que ha absorbido a la compañía "**RAIMEX C. LTDA.**", se ha transformado en una compañía de responsabilidad limitada denominada **INMOBILIARIA ANALIA C. LTDA.**, ha prorrogado su plazo de duración, ha aumentado su capital y reformado integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía "**RAIMEX C. LTDA.**", en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **INMOBILIARIA ANALIA S.A.**.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de marzo de 1980, por la cual se constituyó la compañía "**RAIMEX C.LTDA.**", que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe y la compañía que se transforma en una compañía de responsabilidad limitada denominada **INMOBILIARIA ANALIA C. LTDA.**.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 SET. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MRR/VAP
Martha Victoria
Exp. Nos: 5543
24586